

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Gloria Carvajal Duque y otros
Demandado	Edwin Yulián Moreno David y otro
Radicado	05001 31 03 008 2022 00171 00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Se reconoce personería a la abogada Marisol Restrepo Henao con T.P. 48.493 del C.S. de la J. como apoderada de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, quien se encuentra notificada. Por Secretaría del Juzgado remítasele el link del expediente al correo marisolrpoh@une.net.co

Se reconoce personería al abogado Jorge Arturo Mercado Jiménez con T.P. 124.305 del C.S. de la J., como apoderado de los codemandados Edwin Yulián Moreno David y Unicarga E Y M S.A.S. A través de la Secretaría del Juzgado remítasele el link del expediente al correo jamercadoj@hotmail.com

Frente a la manifestación que hace el togado de que no le fue remitido el traslado de los anexos de la demanda, se indica que, de acuerdo al pdf 02 en el escrito de demanda se insertaron los anexos a partir de la página 18 a 122.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

correo electrónico ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Link del micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>